# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

## Nº 1687-2026-MDSM/GDUR/G

**EXP: 2658688**

San Marcos, 15 de setiembre del 2026.

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

El **INFORME N° 3515-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 24/08/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2671743.**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el Decreto Supremo N.° 140-2026-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe en su Artículo 17.- Fase de Ejecución

> **17.2. La fase de Ejecución comprende:** a) la planificación de la ejecución, b) la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, c) la ejecución física y financiera y d) cierre de la inversión

Que, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N.° 140-2026-EF DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión en ese sentido, respecto a las Funciones de la UF (Unidad Formuladora) en su artículo 12 señala lo siguiente:

> Artículo 12. De las UF
> (...)
> 12.4. Son Funciones de las UF:
> (...)
> 11. **Verificar y aprobar la consistencia entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente** con el cual se va a ejecutar el proyecto de inversión y los documentos técnicos que sustentaron la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión o la información actualizada en la fase de Ejecución, correspondiente a modificaciones antes de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibida la solicitud.

Del mismo modo el Sub Numeral 1 del Numeral 13.3. del artículo 13. De las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), prescribe lo siguiente:

> Artículo 13. De las UEI
> (...)
> 13.3. Las UEI cumplen las funciones siguientes:
> (...)
> 1. **Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en los documentos técnicos**, así como elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las IOARR, sujetándose a la información registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI, teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas que establece la DGPMI.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

> Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente



Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

# Nº 1687-2026-MDSM/GDUR/G

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad**; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos** conforme a la normativa vigente.

Que, **el Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF** y sus modificatorias, en su **Anexo I – Definiciones, numeral 31**, define el Expediente Técnico como el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características y alcance, y permiten la adecuada ejecución de una obra. Asimismo, establece que debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado y, cuando corresponda, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros estudios o documentos complementarios. Así mismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA
**La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones**, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA N°147-2025-MDSM/OGA**, de fecha 12 de mayo de 2025, se suscribe el contrato por el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2671743**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y por otra parte la **EMPRESA CONSTRUCTORA JE KIMBERLY E.I.R.L, con RUC 20060468341?**.



Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

## Nº 1687-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CARTA N°001-2025/CJEKEIRL**, de fecha 13 de junio de 2025, el consultor presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2671743.**

Que, mediante **CARTA N°1572-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 10 de julio de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al evaluador el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2671743.**

Que, mediante **CARTA N°01-2025-MDSM/LASS-IC**, de fecha 16 de julio de 2025, el evaluador – Ing. Leyla Saldivar Sanchez presenta a la Entidad el primer informe de evaluación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2671743.**

Que, mediante **CARTA N°2002-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 19 de setiembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al consultor el primer informe de evaluación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2671743.**

Que, mediante **CARTA N°002-2025/CJKEIRL**, de fecha 26 de setiembre de 2025, el consultor presenta a la Entidad la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2671743.**

Que, mediante **CARTA N°2429-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al evaluador la subsanación de observaciones presentadas por el consultor del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2671743.**

Que, mediante **CARTA N°02-2025-MDSM/LASS-IC**, de fecha 22 de diciembre de 2025, el evaluador – Ing. Leyla Saldivar Sanchez presenta a la Entidad el segundo informe de evaluación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2671743**, indicando que se encuentra aprobado técnicamente.

Que, mediante **CARTA N°020-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 08 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al consultor el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2671743**, a fin de que realice la actualización de costos de mano de obra e insumos.

Que, mediante **CARTA N°01-2026-CJEK.EIRL**, de fecha 22 de enero de 2026, el consultor presenta a la Entidad la actualización de costos del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2671743.**

Que, mediante **CARTA N°204-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 07 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al evaluador la actualización de costos del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2671743.**

Que, mediante **CARTA N°003-2026-MDSM/LASS-EE**, de fecha 10 de febrero de 2026, el evaluador – Ing. Leyla Saldivar Sanchez presenta a la Entidad el tercer informe de evaluación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2671743**, respecto a la actualización de costos.

Que, mediante **INFORME N°2692-2026-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 23 de junio de 2026, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Unidad Formuladora el informe de consistencia del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2671743.**

Que, mediante **INFORME N°989-2026-MDSM-GM/UF**, de fecha 30 de junio de 2026, la Unidad Formuladora remite la aprobación del informe de consistencia del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL**



Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

# Nº 1687-2026-MDSM/GDUR/G

**SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2671743.**

El **INFORME N°3515-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 24/08/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2671743.**
"(...)

**CONCLUSIONES**

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concreto Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2671743**, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente:
- Se concluye que la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, APRUEBA el Expediente Técnico en referencia, en virtual a la CONFORMIDAD del Evaluador Externo: **Ing. Leyla Saldivar Sanchez** mediante su **CARTA N°003-2026-MDSM/LASS-EE.**

**RECOMENDACIONES**

- *Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar VIA ACTO RESOLUTIVO, el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto:* ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2671743.****, asciende a la suma de* ***S/ 6,459,881.06 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno Con 06/100)****, formulado por el proyectista, aprobado por el Evaluador Externo contratado, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.*

Que, mediante **INFORME N° 29759-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 01 de setiembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2671743.**, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°15752-2026-MDSM/GPP**, con fecha 07 de setiembre del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2671743.**

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

**SE RESUELVE:**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V°B° SAN MARCOS

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA V°B° SAN MARCOS



Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

# Nº 1687-2026-MDSM/GDUR/G

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL SECTOR PUCAMIO DE CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2671743,** por el monto total de inversión de **S/ 6,459,881.06 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno Con 06/100)**, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de pago a **SUMA ALZADA** y sistema de entrega SOLO CONSTRUCCION, según el detalle siguiente:

**RESUMEN DE MONTO DE INVERSION**

| DESCRIPCIÓN | | TOTAL | |
|---|---|---|---|
| **COSTO DIRECTO TOTAL (C.D.)** | | **S/** | **3,918,517.37** |
| GASTOS GENERALES | 12.47% | S/ | 488,639.12 |
| UTILIDAD | 10.00% | S/ | 391,851.74 |
| **SUB TOTAL (S.T.)** | | **S/** | **4,799,008.23** |
| I.G.V. | 18.00% | S/ | 863,821.48 |
| SENCICO (0.2% de S.T.) | 0.20% | S/ | 9,598.02 |
| **VALOR REFERENCIAL DE OBRA (V.R.) = (S.T. + I.G.V. + SENCICO)** | | **S/** | **5,672,427.73** |
| SUPERVISION DE OBRA | | S/ | 332,534.62 |
| ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | | S/ | 88,700.00 |
| GESTION DE PROYECTOS | | | S/ 307,390.00 |
| LIQUIDACION | | S/ | 26,690.00 |
| **COSTO TOTAL DEL PROYECTO** | | **S/** | **6,427,742.35** |
| **COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)** | | **S/** | **32,138.71** |
| **MONTO TOTAL DE INVERSION** | | **S/** | **6,459,881.06** |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la ofi cina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Cabe señalar que mediante el **INFORME N°15752-2026-MDSM/GPP**, con fecha 10 de agosto del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por la empresa **CONSTRUCTORA JE KIMBERLY E.I.R.L**, con **RUC 200604683417;** y evaluado por la **ING. SALDIVAR SANCHEZ LEYLA ADELINA con CIP: 189314,** por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO – NOTIFICAR,** a la **Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. Nº 189296

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA V°B°

Municipalidad Distrital de San Marcos